



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-767-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:33118/2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Claudia Aída BRAIN, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en las Extensiones Áulicas en la ciudad de Deán Funes, provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la SPU;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 100 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62646 ,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. Claudia Aída BRAIN (DNI 20.528.364), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 100, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Academicos, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 100 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Claudia Aída BRAIN, entre el 1° de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 100 – nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 13:51:42 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.06.04 10:24:39 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba